

**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS – DOS MIL CATORCE:** En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día dieciséis de octubre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

-----

-----

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

-----

-----

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Gerencia de Recursos Humanos, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Dirección de Tecnologías de Información, 5.6) Unidad Jurídica, 5.7) Unidad de Secretaría, 5.8) Comisión Especial de Alto Nivel.

-----

-----

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

-----

-----

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 835 de fecha 9 de octubre de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Nefthalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Ing. Alberto Arturo

Sandoval, en Representación del Gerente Comercial, Licenciada Jacqueline Mejía, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Area de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

### REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
316	26-09-14	9-10-14	11 lotes (AP)	11 lotes (AP)	km. 9 Carretera a Parque Balboa, una cuadra arriba de Hospital Zaldaña, J/de Panchimalco, Depto. de San Salvador.	PARCELACIÓN LUTECIA (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SRA. GLORIA LUZ BONILLA MAYORGA Y OTRAS
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Tanque El Mirador Horario de servicio: 10:00 a 7:00 horas Presión: 28 PSI</p>						
308	23-09-14	9-10-14	3 viv.. (AP y AN)	3 viv.. (AP y AN)	Calle Los Bordes, final Pasaje Cartagena, Lotificación Santa Teresa, J/de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	3 VIVIENDAS (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / ING. ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
<p>Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque San Ramón Horario de servicio: 14:00 a 4:00 horas Presión: 28 PSI</p>						
COMUNIDADES FACTIBILIDADES						
683/13	3-12-13	9-10-14	166 serv. dom. (AP y AN)	166 serv. dom. (AP y AN)	Cantón San Roque del Municipio de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN SANTA ELENA, ICACO, FIGUEROA Y PASAJE VIDAL
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 5,000.00 mts. de tubería (834 tubos), desde el punto de entronque hasta las comunidades solicitantes. AN: Dde la siguiente manera: 1. Al sistema ø 8" existente en Final Pasaje 2G, Polígono G-1, Colonia La Gloria, debiendo constituir servidumbre de alcantarillado a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria y construir obra de paso para atravesar quebrada y 2. Al sistema ø 8" existente en Calle Principal de Colonia Santa Luisa (2 puntos de descarga), siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,200.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (200 tubos), Municipios de Mejicanos y Ayutuxtepeque, Departamento de San Salvador. En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá constituir servidumbre de alcantarillado a favor de ANDA de 3.0 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. Se abastecerá de sistema: Tanque San Ramón B Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas Presión: 400 PSI</p>						

### REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS DENEGADA						
271	26-08-14	9-10-14	89 lotes (AP y AN)	0	km. 52 Carretera San Rafael Cedros-Ilobasco, Cantón Agua Zarca, J/de Ilobasco, Depto. de Cabañas	LOTIFICACIÓN LAS DALIAS / AGUA ZARCA, S.A. DE C.V.
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que la tubería de distribución de agua potable más cercana se encuentra a una distancia aproximada de 800.00 mts., la cual es de diámetro ø 3" y la misma no tiene capacidad de otorgar más servicios. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de aguas negras en el sector donde se ubica el terreno. Se abastece de sistema: Pozo Agua Zarca Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
COMUNIDADES FACTIBILIDADES						
431	15-08-14	9-10-14	130 serv. dom. (AN)	130 serv. dom. (AN)	km. 33 Carretera Troncal del Norte, entre 8° y 10°. Avenida Central Norte del Municipio de Aguilares, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN SAN RAFAEL /
<p>AP: Ya cuentan con servicio domiciliario de agua potable. AN: Cuando se realice el proyecto por parte de la Región Central del alcantarillado sanitario tipo condominial, el cual beneficiará a 80 familias, las 50 familias restantes descargarán al colector ø 8" que pasa frente a las viviendas.</p>						
432	15-08-14	9-10-14	31 serv. dom. (AP)	31 serv. dom. (AP)	Final Calle 5 de Noviembre, Cantón San Antonio Panchimilama del Municipio de San Francisco Chinameca, Depto. de La Paz.	CASERIO LOS COCOS
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 630.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (105 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Rebombío Texacuango Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 50 PSI</p>						
433	15-08-14	9-10-14	63 serv. dom. (AP)	63 serv. dom. (AP)	Barrio San José del Municipio de Santo Domingo, Depto. de San Vicente.	BRISAS DE SAN JOSÉ
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 500.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (84 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo La Virgen Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
435	18-08-14	9-10-14	33 serv. dom. (AP)	33 serv. dom. (AP)	Caserío Jiboita, Barrio La Cruz del Municipio de Santo Domingo, Depto. de San Vicente.	JIBOITA
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 210.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (35 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo La Virgen Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 60 PSI</p>						
461	3-09-14	9-10-14	15 serv. (AP) y 50 serv. (AN), ambos dom.	35 serv. dom. (AN)	Barrio El Angel II, Municipio de Santiago Nonualco, Depto. de La Paz.	BARRIO EL ANGEL II, SECTOR PONIENTE
<p>AP: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de acueducto existente trabaja con baja presión y eficiencia. Una nueva solicitud podrá ser considerada hasta que se realicen mejoras al Municipio de Santiago Nonualco. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 260.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (44 tubos).</p>						

Horario de servicio: 5:00 a 10:00 horas Presión: 10 PSI						
474	12-09-14	9-10-14	53 serv. dom. (AP)	53 serv. dom. (AP)	Cantón Las Dispensas del Municipio de San José Villanueva, Depto. de La Libertad.	BUENA FE Y SAN GABRIEL
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 600.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (100 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: FHIDRO Horario de servicio: 6:00 a 14:00 horas Presión: 40 PSI						
DENEGADA						
203	8-04-14	9-10-14	5 serv. colect. / 50 viv. (AP)	0	Final 6°. Calle Oriente, Barrio La Cruz del Municipio de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	LOTIFICACION EL BOSQUE
AP Y AN: NO ES FACTIBLE. En vista que dicho proyecto no aplica como una comunidad, por lo que el interesado deberá realizar los trámites correspondientes como proyecto urbanístico con todos los requisitos que exige ANDA para este tipo de proyecto. Se abastecerá de sistema: Planta Los Pozos Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI						

### REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
COMUNIDADES						
DENEGADA						
338	1-07-14	9-10-14	139 serv. dom. (AP y AN)	0	Carretera Panamericana, Cantón El Tintoral del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	CASERIO EL CAULOTE, SAN PABLO, EL CAMBIO Y VALLE NUEVO
AP Y AN: NO ES FACTIBLE. En vista de la complejidad de otorgar una sola factibilidad para todas las comunidades, ya que algunas solicitudes se encuentran en trámite, otras tienen resolución de planos, por lo que se mantienen los mismos términos expresados en la nota Ref.260.318.2014 de fecha 15 de Mayo de 2014.						

### REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/ Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
268	25-08-14	9-10-14	305 lotes (AP y AN)	305 lotes (AP y AN)	Cantón El Jute, final Avenida Minerva, costado sur de Metrocenro, J/de San Miguel, Depto. de San Miguel.	RESIDENCIAL PORTAL DE ORIENTE / INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 750.00 mts. de tubería PVC C-160 PSI de diámetro adecuado (125 tubos) y respetar los horarios de servicio establecidos para el sector. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua Potable en Colonia San Pablo), ascendiendo el monto del pago del proyecto RESIDENCIAL PORTAL DE ORIENTE a la cantidad de \$305,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 550.00 mts. de tubería ø12" PVC C-100 PSI JC como mínimo (92 tubos). Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Jute Horario de servicio: 4:00 a 21:00 horas Presión: 50 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
492	1-10-14	9-10-14	50 serv. dom. (AN)	50 serv. dom. (AN)	Barrio San Francisco, Municipio de El Tránsito, Depto. de San Miguel.	CASERIO VILLALOBOS
AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable.						

#### 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de septiembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 10, Literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de septiembre de 2014.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 09 de octubre de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

**ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1545.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
212-739-2014	Departamento de Operaciones Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	61108	Herramientas y Repuestos Principales.	\$ 0.00	4-Unión mecánica flexible tipo dresser de acero al carbón de 48" de diámetro.	\$14,313.35
Solicitud de Adquisición de 4 unidades de unión mecánica flexible caple dresser de acero al carbón para una presión máxima de trabajo de 250 PSI para uso en Departamento de Operaciones Región Metropolitana. <b>ANTECEDENTES:</b> • No se ha efectuado compra alguna.							
203-125-2014	Laboratorio	Jose Saúl Vasquez Ortega.	61101	Mobiliarios	\$ 16,339.80	10-Silla para cajero. 12-Silla tipo banco. 1-Locker metálico de 4 compartimientos. 1-Locker metálico de 15 compartimientos.	\$ 3,521.53
Solicitud de Adquisición de Mobiliario de Oficina para el Laboratorio de Calidad. <b>ANTECEDENTES:</b> • En el Proceso de Libre Gestión N° 25/2014, el Departamento Administrativo Región Occidental solicitó el "SUMINISTRO DE ESTANTES METÁLICOS INDUSTRIALES PARA BODEGA N°14 EN SANTA ANA.", adjudicado a la sociedad TALLERES SARTI, S.A. DE C.V., por un monto de \$13,221.00 (IVA INCLUIDO). • En el Proceso de Libre Gestión N° 91/2014, la Unidad de Administración de Despensa solicitó el "SUMINISTRO DE ESTANTES PARA COMERCIALIZAR PRODUCTOS DE LA DESPENSA FAMILIAR DE LA REGIÓN OCCIDENTAL", adjudicado a JESUS ABRAHAM LOPEZ TORRES (DECO-SISTEMAS), por un monto de \$3,118.80 (IVA INCLUIDO).							
Montos Totales							\$ 17,834.88

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

-----  
 -----  
 5) Solicitudes.

5.1) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de autorización para nombrar una Comisión Negociadora que revisará el Laudo Arbitral 2012-2015 el cual se encuentra vigente.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia recibida en la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados de fecha 12 de septiembre de 2014, el señor Wilfredo Romero, Secretario General de la Junta Directiva General del Sindicato de Empresa Trabajadores de ANDA (SETA), solicita entrar a revisar el Laudo Arbitral que regula las relaciones laborales existentes entre dicho sindicato y la ANDA, correspondencia que fue marginada al Gerente de Recursos Humanos el día 24 de septiembre de 2014.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula No. 69 del Laudo Arbitral, el cual literalmente expresa que "Con base en lo establecido en el artículo 512 del Código de Trabajo, la vigencia del presente laudo arbitral será de tres años a partir de su inscripción en el registro correspondiente que a tal efecto lleva el Ministerio de Trabajo y Previsión Social", por lo que el referido Laudo entró en vigencia el 26 de abril de 2012, siendo su vencimiento el 26 de abril de 2015.
- III. Que para llevar a cabo la revisión y negociación del referido Laudo Arbitral, se necesita de una comisión que esté conformada por un equipo multidisciplinario, que sea capaz de revisar y negociar dicho Laudo con el SETA, de una manera eficiente y eficaz; razón por la cual, el Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, mediante correspondencia de fecha 13 de octubre de 2014, solicita a esta Junta de

Gobierno se nombre la Comisión Negociadora que revisará el Laudo Arbitral 2012-1015, proponiendo a las siguientes personas: a) Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional; b) Ingeniero Rafael Antonio Andino Mejía, Sub Gerente de Operaciones de la Región Metropolitana; c) Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo; d) Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica; e) Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Nombrar la Comisión Negociadora que revisará el Laudo Arbitral 2012-2015, la cual estará conformada por las siguientes personas: 1) Licenciada Ana Gloria Munguía, Gerente de la Unidad Financiera Institucional; 2) Ingeniero Rafael Antonio Andino Mejía, Sub Gerente de Operaciones de la Región Metropolitana; 3) Ingeniero José Manuel Linares Mancía, Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo; 4) Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, Gerente de la Unidad Jurídica; 5) Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, Gerente de Recursos Humanos.

---

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-40/2014, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", 2ª VEZ.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA necesita la adquisición del SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA, con el fin de desarrollar con eficiencia las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, instalados en pozos y cisternas, en las diferentes plantas de bombeo de la Institución, a nivel nacional.
- II. Que según acuerdo número 6.2.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-24/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 7.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, en vista que la única empresa oferente no cumplió con lo establecido en las Bases de Licitación, en lo referente a la Adquisición de las Bases, específicamente a lo establecido en la Parte I, INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Cláusula IO-02 "Condiciones Generales", numeral 2.1 de las Bases de Licitación. Razón por la cual no fue evaluada.
- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-40/2014, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELECTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", 2ª VEZ, por lo que el Gerente de la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 07 de octubre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- IV. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$445,293.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. S1-250-42-2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-40/2014, referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2014", 2ª VEZ.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

-----  
-----  
5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de la Adenda modificativa N° 1 a las Bases del Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL, OCCIDENTAL)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEO REFERENCIADO COMERCIAL (REGIÓN CENTRAL, ORIENTAL, OCCIDENTAL)".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 13 de octubre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la Adenda modificativa N° 1 a las bases del Concurso en referencia, la cual cambia las fechas de recepción y apertura de ofertas, en virtud de lo establecido en el artículo 42 literal "b" y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda modificativa N° 1 a las Bases del Concurso Público No. CP-05/2014-FCAS denominado "SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL, OCCIDENTAL)", en los términos siguientes:

1) RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

Documento original:	Se sustituye por este:
La fecha y hora límite de Presentación de Ofertas será hasta las 10:00 horas (hora local) del día 27 DE OCTUBRE DE 2014 Las ofertas presentadas antes del 27 de octubre de 2014 se recibirán en horario laboral (08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00)	La fecha y hora límite de Presentación de Ofertas será hasta las 10:00 horas (hora local) del día 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 Las ofertas presentadas antes del 10 de noviembre de 2014 se recibirán en horario laboral (08:00 a 12:30 y 13:30 a 16:00)
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 27 DE OCTUBRE DE 2014 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 10:15 horas (hora local) Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones de la GERENCIA UACI ANDA	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 10:15 horas (hora local) Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Sesiones de la GERENCIA UACI ANDA

2) NOMBRE DEL CONCURSO PUBLICO

Documento original:	Se sustituye por este:
"SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL)"	"SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL (REGIONES CENTRAL, ORIENTAL Y OCCIDENTAL) PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE"

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda Modificativa No.1 (Enmienda) a las bases de la Licitación Pública Internacional No.LPI-03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.3, tomado en sesión ordinaria de fecha 04 de septiembre de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
- II. Que mediante correspondencia de fecha 13 de octubre de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita se someta a aprobación de esta Junta de Gobierno la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a dichas bases, en concordancia con los Documentos de Licitación, específicamente en la Sección I, "Instrucciones a los Oferentes", Literal B, "Contenido de los Documentos de Licitación", Cláusula 8, "Enmienda a los Documentos de Licitación", subcláusulas:
  - 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
  - 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de

Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", en los términos siguientes:

1) NOMBRE DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL:

Documento original:	Se sustituye por este:
"IMPLEMENTACION DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGION METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)"	"IMPLEMENTACION DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGION METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE"

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

-----  
5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-38/2014 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-38/2014 denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".
- II. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$375,270.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de septiembre de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 17 y 18 de septiembre de 2014. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que adquirió las Bases de Licitación a través de la UACI: SODICO, S.A. DE C.V.  
Asimismo se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que obtuvo las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, la cual es:



INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 08 de octubre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
1	SODICO, S.A. DE C.V.	\$375,270.00
2	INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V.	\$ 374,519.46

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 67 del Libro número SEIS, de fecha 08 de octubre de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, inició la revisión con la verificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del RELACAP, para lo cual, procedió a revisar el contenido de la Garantía presentada por los oferentes participantes, así como, verificar si ésta fue emitida por una Aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y la calificación de Riesgo que posee dicha aseguradora, que debe ser Categoría desde A hasta AAA de acuerdo a la calificación que brinda la Superintendencia de Valores y que se exige en las Bases de Licitación.
- VIII. Que la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por la Sociedad SODICO, S.A. DE C.V., fue un cheque simple emitido por la misma sociedad, de cuenta de Banco Promérica, S.A., el cual no cumple con lo solicitado, por no haber sido presentado Certificado por el Banco, ni es de caja o de gerencia, según lo solicitado en la Parte I Instrucciones a los Oferentes, IO-08 Garantía de Mantenimiento de Oferta, párrafos 3º y 5º, de las Bases de Licitación. La sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, con su presentación y además está respaldada por una aseguradora que posee una calificación de riesgo dentro de los parámetros exigidos por la Superintendencia de Valores de El Salvador, por tal razón, esta garantía pueden ser aceptada y con esto, se puede considerar la oferta para el proceso de evaluación.
- IX. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 08 de octubre de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, que

presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada en el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

No. DE OFERTA	EMPRESAS QUE OFERTARON	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION ECONÓMICA
1	INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS", en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, Cláusula CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, recomienda mediante acta de las catorce horas con veinticinco minutos del día 13 de octubre de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-38/2014, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014", a la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$ 374,519.46), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-38/2014, denominada "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL CONSUMO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014", a la sociedad INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$374,519.46), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo contado a partir de la suscripción del contrato, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2014.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
Se hace constar que en este momento el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del inicio del proceso de inhabilitación de la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY S.A., por el incumplimiento en la ejecución de varios Contratos suscritos con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acuerdo número 5.5.2 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 10 de julio de 2014, la Junta de Gobierno acordó imponer multa a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., por el monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS (\$145.10), por el incumplimiento en la entrega, en el marco de la ejecución del contrato adjudicado bajo la modalidad de Libre Gestión, según Cotización número 266/2013, órdenes de compras números 100572/2013; 100573/2013; 100574/2013; 100575/2013 y 100576/2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL PARA PERSONAL OPERATIVO DE LAS DIFERENTES REGIONES".
- II. Que mediante Acuerdo número 5.3.1 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno acordó imponer multa a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., por el monto de UN DÓLAR CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.25), por el incumplimiento en las entregas del ítem No.3 del Proceso de Comparación de Precios No. CP-05-2013/2358-OC, denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN A SISTEMAS Y COMUNIDADES RURALES".
- III. Que mediante Acuerdo número 5.3.2 tomado en la sesión ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2014, la Junta de Gobierno acordó imponer multa a la sociedad GENERAL SAFETY, S.A., por el monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$481.88), por el incumplimiento en las entregas de los ítems 1, 14, 18, 26, 28, 30, 31, 37, 38, 39, 43, 44 en el marco del Contrato de Suministro N° 94/2013, derivado de la Licitación Pública N° LP-37/2013, denominada "ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013".
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 158 apartado I, literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 9 de octubre de 2014, solicita se inicie el trámite para inhabilitar a la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY S.A., en virtud de habersele impuesto 3 multas en el mismo ejercicio fiscal.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Jurídica para que dé inicio al proceso de inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa a la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY S.A., en cumplimiento al Art. 158, apartado I, literal a) de la LACAP.

2. Encomendar a la Unidad Jurídica efectúe las notificaciones correspondientes a las autoridades competentes.
- 
- 

5.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, somete a consideración de ésta, certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales comprueban que existen fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.1, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de julio de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", proceso que será financiado con fondos propios, contando con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,209,066.86); monto que fue modificado mediante acuerdo número 5.1.7, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, acuerdo mediante el cual se aprobó el incremento del monto autorizado para el referido proceso, por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35,934.00), siendo su nuevo monto hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1,245,000.86), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 09 de julio de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 10 y 11 de julio de 2014. A continuación se detalla el nombre de las personas jurídicas que compraron y retiraron Bases:
  1. RM.TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR
  2. MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
  1. PVC GERFOR EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

2. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. DE C.V.
  3. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  4. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- IV. Que el día 28 de julio de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

OFERENTE	LOTES	MONTO DE LA OFERTA POR LOTE (\$)	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$229,936.31	\$1,165,624.50
	2	\$65,496.34	
	3	\$667,250.54	
	4	\$26,807.08	
	5	\$38,863.04	
	6	\$137,271.19	
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$234,897.45	\$1,290,948.57
	2	\$68,087.05	
	3	\$771,974.92	
	4	\$28,132.89	
	5	\$40,658.29	
	6	\$147,197.97	

Lote No. 1: Región Central  
 Lote No. 2: Región Occidental  
 Lote No. 3: Región Metropolitana  
 Lote No. 4: Región Oriental  
 Lote No. 5: Gerencia Comercial  
 Lote No. 6: Unidad de Inclusión Social

- V. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 50 del Libro número SEIS, de fecha 30 de julio de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VI. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables", y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01, de las Bases de Licitación; con fecha 18 de agosto de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS QUE OFERTARON	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	MONTO CORREGIDO
DURECO DE EL SALVADOR, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$1,242,771.85

DE C.V.				
MEXICHEM EL SALVADOR, S. A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	\$1,291,055.14

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal "d" "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES", cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, mediante acta de las doce horas con treinta y cinco minutos del día 5 de septiembre de 2014, recomienda se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014"; de acuerdo al detalle siguiente:

EMPRESA	No. LOTE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	MONTO REVISADO	DIFERENCIA ENTRE LO PRESUPUESTADO Y LO OFERTADO	DIFERENCIA PORCENTUAL	MONTO RECOMENDADO PARA SU ADJUDICACION
DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$241,685.98	\$229,914.60	\$11,771.38	4.87%	\$63,777.77
	2	\$71,445.21	\$65,499.20	\$5,946.01	8.32%	\$32,417.03
	3	\$798,927.31	\$744,397.48	\$54,529.83	6.83%	\$373,488.96
	4	\$37,943.30	\$26,808.37	\$11,134.93	29.35%	\$14,250.90
	5	\$30,582.17	\$38,873.49	(\$8,291.32)	(27.11%)	\$23,627.32
	6	\$64,416.89	\$137,278.71	(\$72,861.82)	(113.11%)	\$93,778.18
			\$1,245,000.86	\$1,242,771.85	\$ 2,229.01	0.18%
MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$241,685.98	\$234,942.31	\$6,743.67	2.79%	\$165,441.04
	2	\$71,445.21	\$68,086.23	\$3,358.98	4.70%	\$32,709.94
	3	\$798,927.31	\$772,030.50	\$26,896.81	3.37%	\$368,439.40
	4	\$37,943.30	\$28,125.86	\$9,817.44	25.87%	\$12,505.15
	5	\$30,582.17	\$40,651.30	(\$10,069.13)	(32.92%)	\$14,858.13
	6	\$64,416.89	\$147,218.94	(\$82,802.05)	(128.54%)	\$43,148.08
			\$1,245,000.86	\$1,291,055.14	(46,084.28)	(-3.70%)

Por lo anterior la Comisión Evaluadora de Ofertas hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que para contratar los lotes antes mencionados se debe gestionar el complemento presupuestario, correspondiente para los Lotes 5: (Gerencia Comercial) y 6 (Inclusión Social); quedando sujeto a que se gestione el complemento presupuestario correspondiente, por parte de las unidades solicitantes.

- X. Que dicha recomendación fue conocida por esta Junta de Gobierno según consta en el acuerdo número 5.3.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014; por medio del cual la Junta acordó abstenerse de resolver sobre la recomendación hecha por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", hasta que se documentara por parte de las Unidades solicitantes, que existe la disponibilidad presupuestaria que hace falta para cubrir el monto de la oferta a adjudicar, mediante los formularios S-1 correspondientes.
- XI. Que en cumplimiento a lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 52-83-2014, 121.1-395-2014, 121.2-198-2014, todas de fecha 15 de octubre de 2014, las cuales comprueban que existen

fondos para cubrir el monto de la oferta presentada en el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014".

Con base a lo anterior y a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-08/2014, denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA MUTUA, FUGAS Y MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$1,238,441.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuidos de la siguiente manera:

a) Adjudicar a la Sociedad DURECO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$601,340.16), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
No. Lote	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	1, 2, 3, 5, 6, 9, 10, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 57, 58, 60, 61, 62, 64, 66, 69, 71, 72, 74 y 77	\$ 63,777.77
2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 69, 71, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 92, 93, 94, 96, 99, 100 y 101.	\$ 32,417.03
3	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 50, 51, 55, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 73, 74, 76, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 105, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119	\$ 373,488.96
4	2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 20 y 21	\$ 14,250.90
5	1, 3, 5, 6, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 25 y 26	\$ 23,627.32
6	3, 4, 5, 6, 10, 12, 14 y 16	\$ 93,778.18
		\$ 601,340.16

b) Adjudicar a la Sociedad MEXICHEM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$637,101.74), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

MEXICHEM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		
No. Lote	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO
1	4, 7, 8, 11, 12, 14, 15, 23, 27, 28, 31, 36, 38, 39, 45, 52, 53, 55, 56, 59, 63, 65, 67, 68, 70, 73, 75 y 76	\$ 165,441.04
2	11, 15, 17, 18, 19, 24, 27, 30, 33, 45, 46, 48, 51, 58, 65, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 88, 91, 95, 97 y 98	\$ 32,709.94
3	3, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 29, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 52, 53, 54, 56, 61, 69, 70, 75, 77, 78, 81, 87, 88, 90, 92, 103, 104, 109, 111 y 112	\$ 368,439.40
4	1, 8, 9, 15, 16, 18 y 19	\$ 12,505.15
5	2, 4, 7, 8, 9, 12, 20, 23 y 24	\$ 14,858.13
6	1, 2, 7, 8, 9, 11, 13, 15 y 17	\$ 43,148.08
		\$ 637,101.74

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones pertinentes.

3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

-----  
-----  
5.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2014/2358-OC-ES, denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES, MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES VERTICALES Y BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL, PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6, tomado en sesión ordinaria de fecha 20 de junio de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-02-2014/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES, MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES VERTICALES Y BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL, PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA".
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$399,827.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con recursos del fondos del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural de El Salvador, Componente III: Mejoramiento de la Gestión y Eficiencia Operativa de la ANDA, convenio de préstamo BID 2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES, según consta en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-65-2014, la cual queda anexa a los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 14 de junio de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la revista electrónica United Nations Development Business (UNDB) y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron en los días del 14 de julio al 08 de agosto de 2014. A continuación se detallan las empresas que retiraron bases en UACI:

1. HIDROTECNIA, S.A.
2. AYMA, S.A. DE C.V.
3. COMERCIAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.
4. SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.
2. COMPRESORES RESPUESTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
3. SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPO Y FERRETERIA, S.A. DE C.V.
4. CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.
5. CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.



6. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
  7. SIEMENS
  8. SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
  9. SERVICIOS DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
  10. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
  11. CIDECA, S.A. DE C.V.
  12. PROEMO, S.A. DE C.V.
  13. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  14. INGENIERIA INDUSTRIAL EXPORTADORA S.L.
  15. INKOA SISTEMAS
  16. TECNICA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.
  17. DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
  18. MONTAJES ELECTROMECHANICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
  19. DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
  20. COLVAZCA
- V. Que según acuerdo número 5, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 2014; esta Junta de Gobierno aprobó la Adenda Modificativa No. 1 (Enmienda) a las Bases de la Licitación Pública Internacional en mención.
- VI. Que para el día 5 de septiembre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA US
1	SIEF, S.A. DE C.V.	\$396,324.90
2	DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$251,406.39
3	SAGRISA, S.A. DE C.V.	\$270,775.48*
4	GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.	\$128,444.78
5	INGENIERIA INDUSTRIAL EXPORTADORA, SL	\$365,616.65
6	HIDROTECNIA, S.A.	\$214,889.84
7	SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.	\$312,404.26
8	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	\$194,925.00

\*SAGRISA, S.A. DE C.V.: En su carta de presentación de oferta específica la aplicación de un descuento de acuerdo a la siguiente metodología: Se multiplicará por 0.98 el valor del precio unitario de cada ítem.

NOTA: En relación al ofertante GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V., no se pudo constatar el descargo de las bases a través de Comprasal o retiro en UACI. Esta comisión evaluadora efectuó la consulta al BID, en la cual respondieron lo siguiente: "Las políticas de adquisiciones destacan el tema de la amplia participación, en ese sentido, no es necesario un registro previo para participar en un proceso, por tanto se debe considerar esa oferta aun cuando el oferente no se haya registrado o bajado los documentos de licitación", por tanto, esta oferta seguirá siendo revisada.

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 60, del Libro número SEIS, de fecha 09 de septiembre de 2014, la cual, de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de la Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó la falta de alguna documentación o aclaración requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo establecido en la

Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, literal E, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, numeral 29 Aclaración de las Ofertas, con fecha 29 de septiembre de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- IX. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- X. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación por las sociedades oferentes según el orden establecido en las Bases de Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Comparación oferta económica	RESULTADO	Observación
SAGRIÑA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Se recomienda adjudicar los ítems siguientes: 1.01, 1.02, 1.05, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06 y 4.01.
SIEF, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Se recomienda adjudicar los ítems siguientes: 4.02 y 4.03
DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Se recomienda adjudicar los ítems siguientes: 4.04
SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Recomendado para adjudicar	Cumple con todos los requerimientos establecidos en las bases de licitación. Se recomienda adjudicar los ítems siguientes: 1.04 y 2.06.
INGENIERIA INDUSTRIAL EXPORTADORA, SL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLIMIENTO PARCIAL	Favorable	Cumplió técnicamente con algunos de los ítems ofertados.
HIDROTECNIA, S.A.	NO CUMPLE	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Rechazada	Oferta rechazada debido a que no cumplió con los requisitos que se establecieron dentro de las bases de licitación y en la nota aclaratoria N° 2 de fecha 29 de agosto de 2014, en razón al formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, ya que al subsanar la prevención modificaron el numeral 2 del formulario que no correspondía a lo prevenido.
GES LATIN AMERICA, S.A. DE C.V.	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	NO EVALUADA	Rechazada	Oferta rechazada debido a que no presentó las prevenciones solicitadas por la comisión.
GOLDWILL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO EVALUADA	Rechazada	Oferta rechazada debido a que no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas de los ítems ofertados.

- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en la Sección I: Instrucciones a los Oferentes, literal E. Evaluación de Ofertas, numeral 38 "Pos-calificación del Oferente", que textualmente expresa "El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente"; Que mediante acta de las diecisiete horas y diez minutos del día 13 de octubre de 2014, RECOMIENDA: 1) Adjudicar la Licitación Pública Internacional N° LPI 02-2014/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES, MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES VERTICALES Y BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL, PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS

SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$246,485.10), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

Oferente ganador	Monto adjudicado	Ítems adjudicados
SAGRISA, S.A. DE C.V.*	US\$184,727.38	1.01, 1.02, 1.05, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06 y 4.01.
SIEF, S.A. DE C.V.	US\$24,474.67	4.02 y 4.03
DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$16,950.00	4.04
SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.	US\$20,333.05	1.04 y 2.06
TOTAL ADJUDICADO	US\$246,485.10	

\* Al monto a adjudicar a SAGRISA, S.A. DE C.V., se le ha efectuado el descuento de acuerdo a la metodología indicada en su carta de presentación de oferta, siendo ésta: Se multiplicará por 0.98 el valor del precio unitario de cada ítem.

2) Declarar desierto el ítem N° 1.03 "Motor eléctrico tipo vertical de 100HP, 3600 RPM", debido a que ninguna oferta cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Internacional N° LPI 02-2014/2358-OC-ES denominada "SUMINISTRO DE MOTORES ELÉCTRICOS VERTICALES, MOTORES ELÉCTRICOS SUMERGIBLES VERTICALES Y BOMBAS TIPO TURBINA VERTICAL, PARA MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGETICA OPERACIONAL DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE LA ANDA", por un valor total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (US\$246,485.10), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:

Oferente ganador	Monto adjudicado	Ítems adjudicados
SAGRISA, S.A. DE C.V.*	US\$184,727.38	1.01, 1.02, 1.05, 2.01, 2.02, 2.03, 2.04, 2.05, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06 y 4.01.
SIEF, S.A. DE C.V.	US\$24,474.67	4.02 y 4.03
DURECO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$16,950.00	4.04
SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.	US\$20,333.05	1.04 y 2.06
TOTAL ADJUDICADO	US\$246,485.10	

\* Al monto a adjudicar a SAGRISA, S.A. DE C.V., se le ha efectuado el descuento de acuerdo a la metodología indicada en su carta de presentación de oferta, siendo ésta: Se multiplicará por 0.98 el valor del precio unitario de cada ítem.

2. Declarar desierto el ítem N° 1.03 "Motor eléctrico tipo vertical de 100HP, 3600 RPM", debido a que ninguna oferta cumplió con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición y contratación para el ítem declarado desierto.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado Oscar Everardo Chicas Rodríguez, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.2.8) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación de la Propuesta de Precio conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora

de Ofertas relacionada a la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-01-2014/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó los Documentos para la contratación de Servicios de Consultoría de la propuesta de Selección Basada en Calidad y Costo SBCC-01-2014/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014".
- II. Que según acuerdo número 5.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 9 de octubre de 2014, esta Junta de Gobierno dio por aceptada la oferta técnica presentada por la Sociedad LatinCo, Ltda. de C.V., para el proceso de Selección Basada en Calidad y Costo N° SBCC01-2014/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014", debido a que obtuvo un puntaje total de 77.26 el cual supera el puntaje mínimo requerido.
- III. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por la cantidad de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será financiado con fondos provenientes del Convenio de Financiamiento No Reembolsable FECASALC GRT/WS-12281-ES, en el marco del Programa de Agua y Saneamiento Rural, según certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-77-2014, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo mencionado en el considerando I.
- IV. Que con fecha 9 de octubre de 2014, a través de nota Ref. CES-2229/2014, el BID otorgó la no objeción a la evaluación de la oferta técnica presentada por la LATINCO LTDA. DE C.V., autorizando proceder a la apertura de la oferta económica de la referida sociedad.
- V. Que con base a lo establecido en el documento de Solicitud de Propuestas, Sección 2. Instrucciones para los consultores-Hoja de Datos, cláusula 5.4 Apertura pública y evaluación de las propuestas de precio; el día 10 de octubre de 2014 se procedió a efectuar la lectura de los puntajes técnicos alcanzados y la apertura del sobre económico de la propuesta presentada por LATINCO LTDA. S.A. DE C.V., obteniendo el resultado siguiente:

Oferente	Monto total ofertado
LATINCO LTDA. DE C.V.	US\$45,200.00

3.1 Con base a lo establecido en la cláusula antes citada, procedimos a evaluar el monto ofertado de acuerdo al desglose de precios descritos en la propuesta.

Al efectuar la evaluación de la propuesta económica presentada por LATINCO LTDA. DE C.V., se determina que los precios ofertados no poseen errores aritméticos y se procedió a efectuar la comparación de precios siguiente:

Monto ofertado	Monto presupuestado por ANDA
----------------	------------------------------

US\$45,200.00	US\$30,000.00
---------------	---------------

3.2 Con fecha 14 de octubre de 2014, se procedió a invitar a la referida firma a negociar su propuesta económica obteniendo el resultado siguiente:

Monto ofertado	Monto presupuestado por ANDA	Monto del contrato negociado	Diferencia
US\$45,200.00	US\$30,000.00	US\$38,420.00	US\$8,420.00

3.3 Posterior a la negociación de la oferta económica, se solicitó a la Gerencia de Agua y Saneamiento verificar si existe disponibilidad financiera para continuar con el proceso. Obteniendo \$1 complementario por el valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,420.00).

- VI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta económica para la presente consultoría, se da por aceptada la oferta presentada por LATINCO LTDA. DE C.V.
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Propuestas, Sección 2. Instrucciones para los Consultores-Hoja de Datos, cláusula 5. Evaluación de Propuestas, posterior a la evaluación económica; los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, RECOMIENDA: Se adjudique la propuesta económica presentada por la sociedad LATINCO LTDA. DE C.V., para la consultoría N° SBCC 01-2014/2358-OC-ES, denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014", por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,420.00).

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la propuesta económica presentada por la sociedad LATINCO LTDA. DE C.V., para la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-01-2014/2358-OC-ES denominada "AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014", por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,420.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.2.9) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, en el marco de ejecución del Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador y para el cumplimiento de los fines institucionales requiere contratar a una empresa que será la encargada de la Construcción del Centro de Formación Integral para Operadores y Administradores de Sistemas de Agua Potable.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública Nacional No.LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 6 de octubre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que esta adquisición será financiada con Fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358-OC-ES-GRT/WS-12281-ES, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo–BID, relativo al Programa de Agua y Saneamiento Rural, El Salvador y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$848,794.11), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-125-2014 con fecha 02 de octubre de 2014 por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$650,000.00), y Constancia de disponibilidad presupuestaria extendida por la Gerente de la Unidad Financiera Institucional con fecha 16 de octubre de 2014 por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON ONCE CENTAVOS, (\$198,794.11), las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
- VII. Que en en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.2 "Contratación de Obras" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, se han preparado las Bases de la Licitación Pública Nacional en mención, definiendo los técnicos designados por la unidad solicitante, junto con el personal técnico de la UACI, los aspectos relacionados con dicha adquisición, tales como objeto, cantidad, calidad, servicios conexos, incorporando además los aspectos legales, administrativos y procedimentales, para cada una de las situaciones que lo requieran, todo de conformidad a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2011.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No.LPN-05-2014/2358-OC-ES, denominada "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE (C.F.I. – ANDA)"
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que

inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente, de conformidad a la normativa del BID.

5.2.10) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-35/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 08 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-12/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014"; proceso de contratación que fue adjudicado parcialmente, según acuerdo número 5.1.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, debido a que la única sociedad que cumplió con las etapas de evaluación, no ofertó los siguientes Lotes con sus correspondientes ítems:

Lote No.1 Llantas			
REGION	GRUPO	ITEMS	JUSTIFICACION
Unidad de Investigaciones Hidrogeológicas	1.1	6, 7, 9, 11 Y 12	No fueron ofertados por la Sociedad recomendada.
Metropolitana	2	2, 16, 19 y 22	
Central	3	5, 11, 12 y 16	
Occidental	4	Todos los ítems	
Oriental	5	Todos los ítems	
Lote No. 2 Baterías			

- II. Que según acuerdo número 5.6.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-35/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ".
- III. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$178,024.24), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- IV. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 22 de agosto de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- V. Que la descarga de bases de la licitación a través del módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, se realizaron los días 25 y 26 de Agosto de 2014, a continuación se detalla el nombre de las personas jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación, las cuales son:
  1. LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. DE C.V.

2. UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA (UNOPETROL EL SALVADOR, S.A).
3. IMPRESSA, S.A. DE C.V.
4. SERPRODISA, S.A. DE C.V.
5. R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.
6. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.

VI. Que el día 17 de septiembre de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de la mismas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	No. de Lote	Monto Ofertado en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) Iva Incluido
1	R. Nuñez, S.A. de C.V.	1	US\$ 42,691.40
2	Importadora la Tiendona, S.A. de C.V.	1	US\$ 148,168.99
		2	
3	Uno El Salvador, Sociedad Anónima	1	US\$ 42,647.28

- VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 64, del Libro número SEIS, de fecha 17 de septiembre de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VIII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES", y numeral 16.3 PREVENCIONES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 26 de Septiembre de 2014, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones, caso contrario su Oferta sería declarada como NO ELEGIBLE, para continuar en el Proceso de Evaluación.
- IX. Que finalizado el plazo de vencimiento para que las sociedades cumplieran con las prevenciones realizadas y presentaran los documentos faltantes requeridos, únicamente las Sociedades R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. e IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., cumplieron con la presentación de la documentación requerida en tiempo; razón por la cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas considera a las sociedades mencionadas ELEGIBLES para continuar con la evaluación de las ofertas presentadas, no así la sociedad UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, quien no cumplió con la prevención efectuada, y omitió presentar la documentación requerida. Por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación en la presente Licitación.



- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTA**

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTE No.	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION OFERTA TECNICA (Puntaje Mínimo requerido 70)	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ ) IVA INCLUIDO	OBSERVACIONES
1	R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE	80 PUNTOS	US\$ 42,691.40	Cumplió con las Etapas de Evaluación, Legal Financiera y Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica y se recomienda para su adjudicación.
2	IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	US\$104,710.32	Cumplió con las Etapas de Evaluación, Legal Financiera y Evaluación Técnica, por lo que se consideró la propuesta económica y se recomienda para su adjudicación.
		2				US\$ 43,458.67	
3	UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	1	No se evaluó en ninguna de las etapas			US\$ 42,647.28	SU OFERTA no fue considerada en ninguna de las etapas de evaluación; porque no presento la prevención solicitada.

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las catorce horas con treinta minutos del día 10 de octubre de 2014, recomienda se adjudique en forma parcial la Licitación Pública N° LP-35/2014 referente al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ"; a las Sociedades: R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. E IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., por un monto total de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$102,368.96), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo al detalle siguiente:
- a) LOTE N° 1, LLANTAS, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$5,898.60), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

R.NUÑEZ,S.A. DE C.V.				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No. 1.1 UNIDAD DE INVESTIGACIONES E HIDROGEOLOGIA				
2	4	Llanta 875 x 16	\$ 170.00	\$ 680.00
3	4	Llanta 800 x 14.5	\$ 155.00	\$ 620.00
4	6	Llanta 1100 x 22	\$ 450.00	\$ 2,700.00
			Valor Sin IVA	\$ 4,000.00
			13% del IVA	\$ 520.00
			Valor Total	\$ 4,520.00
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
3	4	Llanta 8 - 14.5 Convencional	\$ 155.00	\$ 620.00
			Valor Sin IVA	\$ 620.00
			13% del IVA	\$ 80.60
			Valor Total	\$ 700.60
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
4	2	Llanta 28 x 9 R15	\$ 300.00	\$ 600.00
			Valor Sin IVA	\$ 600.00
			13% del IVA	\$ 78.00
			Valor Total	\$ 678.00
			Monto Adjudicado	\$ 5,898.60

b) LOTE N° 1, LLANTAS, por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$96,470.36), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle:

			IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No. 1.1 UNIDAD DE INVESTIGACIONES E HIDROGEOLOGIA				
1	4	Llanta 1200 x 20	\$ 427.00	\$ 1,708.00
5	30	Llanta 1100 x 20	\$ 400.00	\$ 12,000.00
			Valor Sin IVA	\$ 13,708.00
			13% del IVA	\$ 1,782.04
			Valor Total	\$ 15,490.04
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
1	22	Llanta 1200 x 20	\$ 427.00	\$ 9,394.00
2	8	Llanta 6.50 x 14	\$ 110.00	\$ 880.00
4	2	Llanta 300 x 17 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$ 57.00	\$ 114.00
			Valor Sin IVA	\$ 10,388.00
			13% del IVA	\$ 1,350.44
			Valor Total	\$ 11,738.44
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
1	2	Llanta 17.5 x 24	\$ 749.00	\$ 1,498.00
2	2	Llanta 6.50 x 10 Solida	\$ 350.00	\$ 700.00
3	8	Llanta 6.50 x 14	\$ 110.00	\$ 880.00
			Valor Sin IVA	\$ 3,078.00
			13% del IVA	\$ 400.14
			Valor Total	\$ 3,478.14
GRUPO No. 4 SEDE SANTA ANA: REGIÓN OCCIDENTAL (INCLUYE SUBREGIÓN SONSONATE)				
1	8	Llanta 175/70R12	\$ 82.00	\$ 656.00
2	8	Llanta 195R14	\$ 111.00	\$ 888.00
3	6	Llanta 245/75 R16	\$ 168.00	\$ 1,008.00
4	8	Llanta 1000 x 20	\$ 377.00	\$ 3,016.00
5	6	Llanta 11-R22.5	\$ 387.00	\$ 2,322.00
6	54	Llanta 7.00 x 16 8 lonas semitractoras	\$ 175.00	\$ 9,450.00
7	32	Llanta 7.00 x 16 12 lonas	\$ 175.00	\$ 5,600.00
8	26	Llanta 900 x 20	\$ 335.00	\$ 8,710.00
9	6	Llanta 6.5 x 14	\$ 110.00	\$ 660.00
10	2	Llanta 410 x 18 Trasera (MOTOCICLETA)	\$ 57.00	\$ 114.00
11	3	Llanta 275 x 21 Delantera (MOTOCICLETA)	\$ 52.00	\$ 156.00
12	1	Llanta 2.5 x 18 Delantera	\$ 47.00	\$ 47.00
13	1	Llanta 275 x 18 Trasera (MOTOCICLETA)	\$ 47.00	\$ 47.00
14	6	Llanta 300 x 18 (MOTOCICLETA)	\$ 57.00	\$ 342.00
			Valor Sin IVA	\$ 33,016.00
			13% del IVA	\$ 4,292.08
			Valor Total	\$ 37,308.08
GRUPO No. 5 SEDE SAN MIGUEL: REGIÓN ORIENTAL				
1	12	Llanta 205 R16	\$ 137.00	\$ 1,644.00
2	4	Llanta 175/65 R14	\$ 74.00	\$ 296.00
3	4	Llanta 175/70 R13	\$ 55.00	\$ 220.00
4	12	Llanta 155/70 R12	\$ 55.00	\$ 660.00
5	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$ 145.00	\$ 1,160.00
6	8	Llanta 6.50 x 14	\$ 110.00	\$ 880.00
7	36	Llanta 7.00 x 15	\$ 167.00	\$ 6,012.00
8	42	Llanta 7.00 x 16	\$ 175.00	\$ 7,350.00
9	12	Llanta 900 x 20	\$ 335.00	\$ 4,020.00
10	4	Llanta 19.5 x 24	\$ 735.00	\$ 2,940.00
			Valor Sin IVA	\$ 25,182.00
			13% del IVA	\$ 3,273.66
			Valor Total	\$ 28,455.66
			Monto Adjudicado	\$ 96,470.36

El monto ofertado por la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. de C.V., para el Lote No. 2, correspondiente a Baterías, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria según los formularios S-1; en un 18.46%. Por lo que la Comisión Evaluadora de Oferta recomienda: Declarar Desierto el Lote No. 2 Baterías.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-35/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE

LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ", hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$102,368.96), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, distribuida de la siguiente manera:

a) Adjudicar parcialmente a la Sociedad R. NUÑEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., el Lote No. 1, LLANTAS, hasta por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$5,898.60), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

R.NUÑEZ,S.A. DE C.V.				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No. 1.1 UNIDAD DE INVESTIGACIONES E HIDROGEOLOGIA				
2	4	Llanta 875 x 16	\$ 170.00	\$ 680.00
3	4	Llanta 800 x 14.5	\$ 155.00	\$ 620.00
4	6	Llanta 1100 x 22	\$ 450.00	\$ 2,700.00
			Valor Sin IVA	\$ 4,000.00
			13% del IVA	\$ 520.00
			Valor Total	\$ 4,520.00
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
3	4	Llanta 8 - 14.5 Convencional	\$ 155.00	\$ 620.00
			Valor Sin IVA	\$ 620.00
			13% del IVA	\$ 80.60
			Valor Total	\$ 700.60
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
4	2	Llanta 28 x 9 R15	\$ 300.00	\$ 600.00
			Valor Sin IVA	\$ 600.00
			13% del IVA	\$ 78.00
			Valor Total	\$ 678.00
			Monto Adjudicado	\$ 5,898.60

b) Adjudicar parcialmente a la Sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., el Lote No. 1, LLANTAS, hasta por la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$96,470.36), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según el siguiente detalle:

IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.				
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO No. 1.1 UNIDAD DE INVESTIGACIONES E HIDROGEOLOGIA				
1	4	Llanta 1200 x 20	\$ 427.00	\$ 1,708.00
5	30	Llanta 1100 x 20	\$ 400.00	\$ 12,000.00
			Valor Sin IVA	\$ 13,708.00
			13% del IVA	\$ 1,782.04
			Valor Total	\$ 15,490.04
GRUPO No. 2 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN METROPOLITANA				
1	22	Llanta 1200 x 20	\$ 427.00	\$ 9,394.00
2	8	Llanta 6.50 x 14	\$ 110.00	\$ 880.00
4	2	Llanta 300 x 17 Tractora o de Tracción (MOTOCICLETA)	\$ 57.00	\$ 114.00
			Valor Sin IVA	\$ 10,388.00
			13% del IVA	\$ 1,350.44
			Valor Total	\$ 11,738.44
GRUPO No. 3 SEDE SAN SALVADOR: REGIÓN CENTRAL				
1	2	Llanta 17.5 x 24	\$ 749.00	\$ 1,498.00
2	2	Llanta 6.50 x 10 Solida	\$ 350.00	\$ 700.00
3	8	Llanta 6.50 x 14	\$ 110.00	\$ 880.00
			Valor Sin IVA	\$ 3,078.00
			13% del IVA	\$ 400.14
			Valor Total	\$ 3,478.14
GRUPO No. 4 SEDE SANTA ANA: REGIÓN OCCIDENTAL (INCLUYE SUBREGIÓN SONSONATE)				
1	8	Llanta 175/70R12	\$ 82.00	\$ 656.00
2	8	Llanta 195R14	\$ 111.00	\$ 888.00
3	6	Llanta 245/75 R16	\$ 168.00	\$ 1,008.00
4	8	Llanta 1000 x 20	\$ 377.00	\$ 3,016.00
5	6	Llanta 11-R22.5	\$ 387.00	\$ 2,322.00
6	54	Llanta 7.00 x 16.8 lonas semitractoras	\$ 175.00	\$ 9,450.00
7	32	Llanta 7.00 x 16 12 lonas	\$ 175.00	\$ 5,600.00

8	26	Llanta 900 x 20	\$ 335.00	\$ 8,710.00
9	6	Llanta 6.5 x 14	\$ 110.00	\$ 660.00
10	2	Llanta 410 x 18 Trasera (MOTOCICLETA)	\$ 57.00	\$ 114.00
11	3	Llanta 275 x 21 Delantera (MOTOCICLETA)	\$ 52.00	\$ 156.00
12	1	Llanta 2.5 x 18 Delantera	\$ 47.00	\$ 47.00
13	1	Llanta 275 x 18 Trasera (MOTOCICLETA)	\$ 47.00	\$ 47.00
14	6	Llanta 300 x 18 (MOTOCICLETA)	\$ 57.00	\$ 342.00
			Valor Sin IVA	\$ 33,016.00
			13% del IVA	\$ 4,292.08
			Valor Total	\$ 37,308.08
GRUPO No. 5 SEDE SAN MIGUEL: REGIÓN ORIENTAL				
1	12	Llanta 205 R16	\$ 137.00	\$ 1,644.00
2	4	Llanta 175/65 R14	\$ 74.00	\$ 296.00
3	4	Llanta 175/70 R13	\$ 55.00	\$ 220.00
4	12	Llanta 155/70 R12	\$ 55.00	\$ 660.00
5	8	Llanta 31 x 10.5 R15	\$ 145.00	\$ 1,160.00
6	8	Llanta 6.50 x 14	\$ 110.00	\$ 880.00
7	36	Llanta 7.00 x 15	\$ 167.00	\$ 6,012.00
8	42	Llanta 7.00 x 16	\$ 175.00	\$ 7,350.00
9	12	Llanta 900 x 20	\$ 335.00	\$ 4,020.00
10	4	Llanta 19.5 x 24	\$ 735.00	\$ 2,940.00
			Valor Sin IVA	\$ 25,182.00
			13% del IVA	\$ 3,273.66
			Valor Total	\$ 28,455.66
			Monto Adjudicado	\$ 96,470.36

2. Declarar Desierto el Lote No. 2, correspondiente a Baterías, en vista que el monto ofertado por la sociedad IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. de C.V., sobrepasa la disponibilidad presupuestaria según los formularios S-1; en un 18.46%.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de adquisición y contratación para el Lote declarado desierto.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

5.3) Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la Orden de Cambio No. 3 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 18/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 6 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra No. 18/2013, cuyo objeto era la "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$414,783.49), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo de 180 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue dada al contratista el día 3 de junio de 2013, fecha a partir de la cual comienzan a contar los 180 días calendario del

plazo contractual, de acuerdo a lo siguiente: a) Fases I: con un plazo de 60 días calendario, contados a partir del 3 de junio de 2013, y b) Fase II: con un plazo de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de la segunda Orden de Inicio, la cual se dio el 30 de octubre de 2013, finalizando el plazo contractual el día 26 febrero de 2014.

- II. Que según acuerdo número 6.2, tomado en la Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12,615.97), quedando un nuevo monto por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$427,399.46), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que según acuerdo número 5.7.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 15 de agosto de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 18/2013, suscrito con la Sociedad PROYECTOS AGROCIVILES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIVILES, S.A. DE C.V., por un período de 30 días calendario.
- IV. Que según acuerdo número 4.2, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero del año 2014, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 2 en Aumento por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$62,329.92), por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$427,399.46), quedando el nuevo monto contractual por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$489,729.38), todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo autorizó la Prórroga No.1 al referido Contrato, por un período de 100 días calendario, contados a partir del 27 de febrero al 06 de junio de 2014, ambas fechas inclusive.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato de fecha 06 de mayo de 2013, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 18 de junio de 2014, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 15 de agosto de 2014, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- VI. Que el proyecto a la fecha, presenta un avance físico real y programado del 100%; asimismo un avance financiero real del 89.54% y un programado del 100%.

- VII. Que mediante correspondencia de fecha 29 de septiembre de 2014, la contratista solicita se tramite ante la Junta de Gobierno la correspondiente Orden de Cambio No. 3 en disminución por liquidación.
- VIII. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación al referido contrato, tendiendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución de las cantidades aprobadas en la Orden de Cambio No. 2, las cuales se justifican de la siguiente manera:
- a) Durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada en campo, disminuyendo las partidas del árbol de descarga por cambios en la ubicación y características del maniful a instalar. Las partidas de mayor relevancia son los metrajes de cables y acometidas eléctricas, realizando la medición de metrajes y volúmenes realmente ejecutados en campo.
  - b) Se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada en campo y de acuerdo a las condiciones encontradas, las principales partidas en aumentos son: el suministro e instalación de los accesorios en los árboles de descarga de la fuente hacia la cisterna de rebombeo y de la cisterna de rebombeo hasta la red de distribución.
- IX. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 145.85), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$489,583.53), según el siguiente detalle:

Cuadro resumen de la Liquidatoria.		
Descripción	Monto Con IVA	Monto Sin IVA.
Monto del contrato original	\$ 414,783.49	\$ 367,065.04
Monto del proyecto aprobado hasta la orden cambio No 1	\$ 427,399.46	\$ 378,229.61
Monto del proyecto aprobado hasta la orden cambio No 2	\$ 489,729.38	\$ 433,388.83
Aumento por Partidas Contractuales.	\$5,606.43	\$ 4,961.44
Disminución por partidas contractuales	\$ 5,752.28	\$ 5,090.51
Monto neto de la liquidación en (Disminución)	\$ 145.85	\$ 129.07
Monto final del contrato	\$ 489,583.53	\$ 433,259.76
Porcentaje de esta liquidatoria.	- 0.03%	< 20% según LACAP
Porcentaje respecto al monto original del contrato.	18.03%	< 20% según LACAP

- X. Que la Orden de Cambio No. 3 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato, Supervisores del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta Romano I modificación contractual, y en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 3 en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 18/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 145.85), suscrito con la Sociedad PROYECTOS AGROCIIVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AGROCIIVILES, S.A. DE C.V., por un monto contractual después de la Segunda Orden de Cambio de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$489,729.38), quedando un nuevo monto final por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$489,583.53). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No.18/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2013-FCAS, denominada "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN CANTÓN ISLA MADRESAL, MUNICIPIO DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN (SEGUNDA VEZ)", por un monto final de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$489,583.53), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
  3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
- 
- 

#### 5.4) Unidad de Inclusión Social.

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de los habitantes de la Asociación de Desarrollo Comunal ADESCO, San Pablo y San Pedro, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, en la cual solicitan se les Declare de Interés Social 148 servicios de agua potable domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que la Unidad de Inclusión Social en cumplimiento a lo instruido por la Secretaria de la Junta de Gobierno, mediante correspondencia con Ref. 13.499.2013 de fecha 9 de diciembre de 2013, presenta informe en los términos siguientes:

Se realizó visita de campo y estudio socioeconómico a la referida comunidad, estableciéndose que:

- a) Solo 67 familias cumplen con los criterios de elegibilidad.
- b) 21 familias no cumplen con los criterios de elegibilidad, pero cuentan con viviendas establecidas, por lo que gestionarán el trámite de nuevo servicio correspondiente, y solicitan se les conceda 6 meses de crédito para hacer efectivo el pago.
- c) 50 son lotes baldíos
- d) 10 son casas deshabitadas

- III. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las comunidades presentadas se pueden considerar como asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- IV. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- 1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, 67 servicios de agua potable domiciliar solicitados por la Comunidad San Pablo y San Pedro, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.
- 2. Denegar la solicitud de Declaratoria de interés social para 81 servicios de agua potable domiciliar solicitados por la Comunidad San Pablo y San Pedro, Municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad, en vista que 21 no cumplen con los criterios de elegibilidad, 50 son lotes baldíos y 10 son casas deshabitadas.
- 3. Autorizar crédito de 6 meses para el pago de las acometidas de 21 servicios de agua potable domiciliar, de conformidad al censo que será proporcionado por la Unidad de Inclusión Social.
- 4. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

---

5.4.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Los Angeles No. 1, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 25 servicios de agua potable domiciliar; Los Pajales, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 12 servicios de agua potable domiciliar; Fenadesal No. 1, Municipio de Santa María, Departamento de Usulután, para 35 servicios de agua potable domiciliar; El Pascón Cantón Caña Brava, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, para 17 servicios de agua potable domiciliar; Bosques de Apaneca, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, para 16 servicios de agua potable domiciliar; La Ceiba, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 60 servicios de agua



potable domiciliar. Asimismo autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y las Comunidades: Los Pajales para la ejecución del Proyecto "Instalación de 12 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Los Pajales, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador"; Municipalidad de Santa María y la Comunidad Fenadesal I para la ejecución del Proyecto "Instalación de 35 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Fenadesal I, Municipio de Santa María, Departamento de Usulután"; El Pascón Cantón Caña Brava para la ejecución del Proyecto "Instalación de 17 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Pascón Cantón Caña Brava, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador"; la Asociación de Desarrollo Comunal Bosques de Apaneca, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 16 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Bosques de Apaneca, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán"; la Asociación de Desarrollo Comunal La Ceiba, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 61 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad La Ceiba, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Jefe de la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Los Angeles No. 1, Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador, para 25 servicios de agua potable domiciliar; Los Pajales, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador, para 12 servicios de agua potable domiciliar; Fenadesal No. 1, Municipio de Santa María, Departamento de Usulután, para 35 servicios de agua potable domiciliar; El Pascón Cantón Caña Brava, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, para 17 servicios de agua potable domiciliar; Bosques de Apaneca, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán, para 16 servicios de agua potable domiciliar; La Ceiba, Municipio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, para 60 servicios de agua potable domiciliar.

2. Autorizar la suscripción de los Convenios de Ayuda Mutua entre la ANDA y las Comunidades: Los Pajales para la ejecución del Proyecto "Instalación de 12 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Los Pajales, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador"; Municipalidad de Santa María y la Comunidad Fenadesal I para la ejecución del Proyecto "Instalación de 35 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Fenadesal I, Municipio de Santa María, Departamento de Usulután"; El Pascón Cantón Caña Brava para la ejecución del Proyecto "Instalación de 17 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad El Pascón Cantón Caña Brava, Municipio de Santo Tomás, Departamento de San Salvador"; la Asociación de Desarrollo Comunal Bosques de Apaneca, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 16 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad Bosques de Apaneca, Municipio de Apaneca, Departamento de Ahuachapán"; la Asociación de Desarrollo Comunal La Ceiba, para la ejecución del Proyecto "Instalación de 61 servicios de agua potable domiciliar en la Comunidad La Ceiba, Municipio de San Jose Villanueva, Departamento de La Libertad".
3. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
4. Instruir a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan, a fin de que se suscriban los referidos convenios.
5. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el convenio en comento y toda la documentación correspondiente.

5.4.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 7.6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2014, mediante el cual se aprobó la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la suscripción del Convenio de Ayuda Mutua entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados ANDA y la Municipalidad de San Miguel y la Asociación de Desarrollo Comunal La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, para la ejecución del proyecto de Perforación de Pozo en Cantón La Trinidad, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, con los siguientes aportes:

ANDA Materiales y Mano de obra calificada	<b>\$ 12,477.50</b>
MUNICIPALIDAD Materiales y Mano de Obra	<b>\$ 40,625.00</b>
ASOCIACIÓN Vigilancia de materiales y equipos durante la perforación del pozo, acceso al inmueble	\$ 945.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,047.50</b>

- II. Que en la solicitud de la Unidad de Inclusión Social y en el proyecto de Convenio presentado no se incorporó el total de los aportes que correspondían a la ANDA y tampoco se contempló el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Impuesto (IVA), para los montos de la cooperación de cada una de las partes, siendo lo correcto según el siguiente detalle:

ANDA Materiales y mano de obra calificada	\$ 66,929.34
MUNICIPALIDAD Materiales y mano de obra	\$ 45,906.25
ASOCIACIÓN Vigilancia de materiales y equipos durante la perforación del pozo, acceso al inmueble	\$ 1,067.85
TOTAL	\$ 113,903.44

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar la modificación del acuerdo número 7.6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre del 2014, en vista que en la solicitud presentada por la Unidad de Inclusión Social, no se incorporó el total de los aportes que correspondían a la ANDA y tampoco se contempló el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Impuesto (IVA), para los montos de la cooperación de cada una de las partes, siendo lo correcto:

ANDA Materiales y mano de obra calificada	\$ 66,929.34
MUNICIPALIDAD Materiales y mano de obra	\$ 45,906.25
ASOCIACIÓN Vigilancia de materiales y equipos durante la perforación del pozo, acceso al inmueble	\$ 1,067.85
TOTAL	\$ 113,903.44

En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

#### 5.5) Dirección de Tecnologías de Información.

El Director de Tecnologías de Información, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga No. 2 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 112/2013, derivado de la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-02-2012/2358-OC-ES, denominada "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 27 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría No. 112/2013, derivado de la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-02-2012/2358-OC-ES, denominada "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL", con la Sociedad e-NEGOCIOS.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia e-NEGOCIOS.COM. S.A. DE C.V.; por un monto contractual de CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$126,272.84), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de seis meses, contado a partir de la fecha que la contratista reciba la copia del contrato certificada por Notario, la cual fue recibida el 21 de enero de 2014, siendo la finalización del mismo el día 21 de julio de 2014.
- II. Que según acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No. 1 al referido contrato, por un plazo de 90 días calendario, los cuales iniciaban el 22 de julio, finalizando el día 19 de octubre de 2014.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 14 de octubre de 2014, la contratista solicita se le otorgue una segunda prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014.

IV. Que el Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, Director de Tecnologías de Información y Administrador del Contrato en referencia, informa que es procedente otorgar la prórroga solicitada por el consultor, ya que el objetivo del presente contrato, es específicamente el proporcionar los servicios de capacitación certificada en manejo de herramientas tecnológicas y servicio al cliente, entendiéndose por ello el software de oficina, desarrollo y administración de base de datos, lo que en su conjunto, para la Institución es el nuevo Sistema de Información de Gestión Comercial (SIGC) y otras herramientas de uso institucional; su desarrollo e implementación está basado en herramientas de 4ª generación, (Plataformas WEB Amigables y de fácil Acceso), exigiendo un conocimiento más fundamentado en manejo de sistemas de Información a los usuarios finales. Obteniendo como beneficio la generación de información oportuna y eficaz para el usuario final y/o Gerencial, lográndose establecer indicadores que miden la satisfacción del cliente; razones por las cuales considera que la prórroga requerida por el contratista, es el tiempo que realmente se justifica de acuerdo a los siguientes argumentos:

- A. El grupo de empleados a quien está dirigida la capacitación incluye la totalidad de las personas que realizan sus labores en las ventanilla de las 26 agencias a nivel nacional, a la que se incorporaron además los Jefes de las Agencias o Sucursales de la Institución, y que son parte de la Subgerencia de Servicio al Cliente, habiéndose incluido también personal de la Dirección de Tecnologías de Información en sus Unidades de Desarrollo, Administración de Servidores y Bases de datos, así como las Unidad de Servicios en Línea (Call Center), dado que la atención al cliente, no sólo comprende la capacitación de una persona para el desempeño en dicha área y la atención en sí al momento de comunicarse con un cliente, sino que conlleva también la evaluación de comunicaciones entre empresa y cliente, que permitan reforzar, mejorar, cambiar o pulir acciones en cuanto a comunicación.
- B. Por ser capacitaciones certificadas, cada empleado se somete a procesos de evaluación que garantizan su especialización en el área determinada que se capacita.
- C. Por el tipo y forma de capacitación que ha sido contratada, se requiere de forma indispensable la participación activa del personal, pues incluye un segmento fuerte de evaluación; por otro lado la naturaleza de las labores del personal que es parte de la Subgerencia de Servicio al Cliente, exige presencia continua en sus puestos de trabajo, esto aunado a que dicho personal se encuentra disperso en el territorio nacional, y sobre todo que hay agencias del interior del País en las que el personal no es suficiente para la demanda; todo lo cual no permitió que se cumpliera con el cronograma de actividades presentado por el consultor, pues se le dio prioridad a la satisfacción de nuestros clientes, generándose con ello un retraso en la finalización contratada originalmente.
- D. Se presentaron eventos inesperados, tales como:
  - a) La creación de la Unidad de Monitoreo de Nuevos Servicios, cuyo objetivo principal es optimizar los tiempos de respuesta en la atención de los trámites para la instalación e implementación de nuevas cuentas.
  - b) Implementación de la Unidad de Verificación, quienes se encargarán de realizar trabajo de campo que garantice el buen funcionamiento de las Unidades Operativas.

- c) Coordinación de la Dirección de Tecnologías de Información en implementar lectura domiciliaria con HandHeld, esto con el objetivo de incluir al 100% la lectura del catastro con esta nueva tecnología.
  - d) Proceso de Auditoría de la Corte de Cuentas, en la que se involucró a todas las unidades de la Dirección de Tecnología centralizando en gran medida el tiempo para responder a los requerimientos realizador por dicha institución.
- V. Que en vista de lo antes expuesto, el Director de Tecnologías de Información, mediante correspondencia de fecha 15 de octubre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la prórroga solicitada, en vista que las circunstancias pudieron ser verificadas tanto por el Administrador y Supervisor del Contrato, como por el consultor, con quien a pesar de no tratarse de causas imputables a él, ante la importancia de la consultoría, ha estimado una segunda prórroga del plazo del contrato, en un período que permita concluir con dichas capacitaciones el 31 de diciembre del presente año, sin ningún costo adicional para la Institución.

Con base a lo anterior, y a lo establecido en el Contrato de Préstamo Número 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 2 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 112/2013, derivado de la Selección Basada en Calidad y Costo No. SBCC-02-2012/2358-OC-ES denominada "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA CERTIFICACIÓN DE USUARIOS DEL NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL", suscrito con la Sociedad e-NEGOCIOS.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia e-NEGOCIOS.COM. S.A. DE C.V.; por un período de 73 días calendario, contados a partir del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

---

---

#### 5.6) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para dejar sin efecto el acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2014, mediante el cual se autorizó que la Unidad Jurídica promueva ante las instancia judiciales competentes el proceso de expropiación del inmueble ubicado en Lotificación Agrícola El Limón Polígono 29, Lote 8, del Cantón San Juan del Gozo, Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, con el propósito de darle cumplimiento a los fines institucionales, entre los años 2013 y 2014 ejecutó el proyecto denominado "Planta de Bombeo Isla de Méndez", financiado por el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), con el cual se provee el servicio de agua potable a las comunidades "Isla de Méndez", "El Aguacate", "El Llano", "Ceiba Doblada" y "San Juan Del Gozo", todas del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután.
- II. Que el proyecto en comento se ejecutó en una porción de terreno ubicado en la Lotificación Agrícola El Limón, polígono 29, lote 8, Cantón San Juan del Gozo,

Jiquilisco, departamento de Usulután, cuya extensión superficial es de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (633.62 m<sup>2</sup>), el cual forma parte de uno de mayor extensión, inscrito según Matrícula número 75006880, asiento 4, del Folio Real Automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, correspondiente al departamento de Usulután, a favor de la señora María Rhina Chavarría Osegueda.

- III. Que con fecha 25 de noviembre de 2013, la señora Dinora del Carmen Osegueda viuda de Chavarría, apoderada de la señora María Rhina Chavarría Osegueda, presentó a la ANDA su primera carta de oferta de venta del inmueble antes mencionado, por medio de la cual ofrecía venderlo en la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00), oferta que la ANDA contestó en fecha 16 de diciembre de ese mismo año, en el sentido de que su propuesta económica para adquirir el inmueble era por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,000.00).
- IV. Que con fecha 07 de enero de 2014, la señora Dinora del Carmen Osegueda viuda de Chavarría, apoderada de la propietaria del inmueble en comento, señora María Rhina Chavarría Osegueda, manifestó por escrito a la ANDA que no aceptaba la oferta económica hecha por ésta, por lo que en ese mismo acto hizo una nueva oferta por la cantidad de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$13,000.00), la cual no fue aceptada por la institución mediante correspondencia de fecha 22 de enero de ese mismo año e hizo una nueva propuesta económica por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00), la cual tampoco fue aceptada por la señora Osegueda viuda de Chavarría.
- V. Que como producto de la negativa expresada por la apoderada de la propietaria del inmueble, la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.5.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014, autorizó a la Unidad Jurídica a que promoviera ante las instancias judiciales competentes el proceso de expropiación del inmueble en comento.
- VI. Que no obstante la autorización antes relacionada, la señora Carmen Osegueda viuda de Chavarría, apoderada de la propietaria del inmueble, señora María Rhina Chavarría Osegueda, mediante correspondencia de fecha 11 de septiembre del corriente año, manifestó que con el propósito de evitar la tramitación del proceso de expropiación autorizado por esa Junta de Gobierno, presentaba una última oferta en el sentido de que el precio de venta del terreno pretendido por la ANDA fuera por la cantidad de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000.00).
- VII. Que según inspección de campo practicada por el ingeniero Moris Humberto Hidalgo Somoza, el día 16 de septiembre de este mismo año, se ha establecido mediante el informe de valúo respectivo recomienda que el valor del inmueble en cuestión se establezca en un monto de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000.00).

Con base a los artículos 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el punto 5.5.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2014, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó a la Unidad Jurídica a que promoviera ante las instancias judiciales competentes el proceso de expropiación del inmueble en el que se encuentra la planta de bombeo "Isla

- de Méndez", ubicado en la Lotificación Agrícola El Limón, polígono 29, lote 8, Cantón San Juan del Gozo, Municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután.
2. Autorizar la adquisición, a título de compraventa, de una porción de terreno en el que se encuentra la planta de bombeo "Isla de Méndez", ubicado en la Lotificación Agrícola El Limón, polígono 29, lote 8, Cantón San Juan del Gozo, Municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, el cual es propiedad de la señora María Rhina Chavarría Osegueda, según Matrícula número 75006880, asiento 4, del Folio Real Automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, correspondiente al departamento de Usulután, de una extensión superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (633.62mts<sup>2</sup>), que será segregado de un inmueble de mayor extensión, por el precio de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,000.00).
  3. Autorizar al señor Presidente de la Institución, para que comparezca ante notario a suscribir la respectiva escritura pública de compraventa del inmueble antes descrito, así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria para tal fin. Así como para firmar escritura de rectificación, en caso de ser necesaria, hasta lograr la inscripción en el registro de la Propiedad correspondiente.
  4. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al acuerdo que se solicita.
  5. Instruir a la Unidad Financiera Institucional, para que proceda a erogar los fondos correspondientes al precio de venta del inmueble antes mencionado.
- 
- 

#### 5.7) Unidad de Secretaría.

5.7.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 10 de octubre de 2014, suscrita por el Doctor José Vicente Coto Ugarte, Director Nacional, de la Dirección Nacional de Medicamentos, El Salvador, en la cual solicita que la ANDA le done 42 fardos (504 botellas de agua envasada), que serán utilizadas en el evento "X Encuentro de Autoridades Competentes en Medicamentos de los Países Iberoamericanos (EAMI), del cual El Salvador es sede. Dicho evento se llevará a cabo los días 22,23 y 24 de octubre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
  2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.
- 
- 

5.7.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de los señores Directores, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría con fecha 14 de octubre de 2014, suscrita por el Licenciado Francisco Antonio Chicas Batres, en la cual notifica que ha presentado su renuncia ante el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, como Director Propietario de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, a partir del 13 de octubre de 2014.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido la correspondencia.

-----  
-----  
5.8) La Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada mediante acuerdo número 5.6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2014 y conformada por la licenciada Marilena Duarte Urrutia, Asesora Legal de la Presidencia; licenciada Ileana María de la Cruz Zepeda López, Colaboradora Jurídica de la Gerencia Legal; y el ingeniero Joel Thomas Dietrich Boekle, Sub Director de Ingeniería y Proyectos; someten a consideración de la Junta de Gobierno el informe de recomendación emitido por la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en relación al Recurso de Revisión interpuesto por el Señor José Samuel Ventura Martínez, quien actúa en carácter de Apoderado Administrativo Especial del Asocio ACUA-UNES, en contra del acuerdo número 7.4.3, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, por medio del cual se adjudicó al oferente VIELCA INGENIEROS, S.A., el Concurso Público N° CP 02/2014-FCAS, denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.5, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases del Concurso Público No. CP-02/2014-FCAS denominado "ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA"; proceso que fue adjudicado mediante acuerdo número 7.4.3, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014.
- II. Que mediante escrito presentado el día 09 de octubre del presente año, el señor José Samuel Ventura Martínez, en su calidad de Apoderado Administrativo Especial del Consorcio ACUA-UNES, interpuso Recurso de Revisión en contra del acuerdo número 7.4.3, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, por no estar de acuerdo en la adjudicación realizada por la Junta de Gobierno.
- III. Que mediante acuerdo número 5.6.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 09 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno admitió el Recurso de Revisión interpuesto por el Consorcio ACUA-UNES, a través de su Apoderado Administrativo Especial, señor José Samuel Ventura Martínez; y nombró la Comisión Especial de Alto Nivel, que se encargaría de emitir la recomendación que establece el artículo 77, inciso segundo de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); la cual en cumplimiento a dicho nombramiento rinde informe en los términos siguientes:
  - i. La Comisión Especial de Alto Nivel realizó una revisión general del expediente de contratación, con el objeto de verificar que los participantes presentaron sus ofertas de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia de la presente Contratación.
  - ii. De ésta revisión, se constató que efectivamente se presentaron cinco ofertas, siendo los participantes AASA, S.A. DE C.V.; WASSER S.A.E; CONSUVAL, S.A. DE C.V. VIELCA INGENIEROS, S.A.; y la recurrente CONSORCIO ACUA-UNES.
  - iii. De la revisión de las ofertas conforme las Bases del Concurso Público, la Comisión Especial de Alto Nivel, verificó que de conformidad con el Sistema de Evaluación de Ofertas contenida en las referidas Bases, efectivamente la recurrente ASOCIO ACUA-UNES, se consideró NO ELEGIBLE, y



- consecuentemente fue descartada para continuar el proceso de evaluación.
- iv. En virtud de lo anterior, y de conformidad a las mencionadas Bases del Concurso Público, la Comisión procedió a conocer sobre los argumentos sobre los cuales ASOCIO ACUA-UNES, basa la interposición de su Recurso de Revisión, refiriéndose específicamente que "ha existido una errónea interpretación del Art. 26 literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que dicha disposición presenta una prohibición expresa, impidiendo ofertar a los sujetos que están bajo sus supuestos solo pudiendo aportarse que es una prohibición aplicable a los funcionarios y empleados públicos y municipales, pero únicamente cuando en ellos concurren las calidades mencionadas a continuación: propietario, socio o accionista de la empresa, o administrador, gerente, director o representante legal del ofertante. Es decir, que si el ofertante, aun trabajando en su misma institución no es propietario de una empresa individual o colectiva u ostenta algún cargo de administración de una empresa bajo la forma de sociedad, puede perfectamente ofertar, por sí, por lo que se puede entender que un funcionario o empleado público sí puede participar en licitaciones si éstas se realizan en otra institución" por lo cual "este no es el caso, la diputada Irma Lourdes Palacios es únicamente asociada de la Asociación, no tiene ningún cargo en Junta Directiva o de representación legal de la asociación, es una asociada nada más, que es diferente a ser socio o accionista".
  - v. A su vez aclara que su "representada es una asociación sin fines de lucro, creada bajo los parámetros de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro, no persigue el enriquecimiento de sus miembros, fundadores y administradores, no pueden distribuir beneficios, remanentes o utilidades entre ellos, ni dispone la distribución del patrimonio de la entidad entre los asociados, al ocurrir la disolución y liquidación de la entidad...".
  - vi. A ese respecto, la Comisión Especial de Alto Nivel, hace las consideraciones siguientes:
    - a) El numeral IO-11 INCAPACIDADES, IMPEDIMENTO Y/O INHABILIDADES: PARTE I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES de la Bases del Concurso Público N° CP 02/2014-FCAS, "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", indica que ANDA únicamente podrá contratar con las personas naturales capaces, conforme al derecho común y con las personas jurídicas legalmente constituidas que no incurran en las incapacidades e impedimentos para ofertar y/o contratar establecidas en los Artículos 25 y 26 de la LACAP.
    - b) En ése orden de ideas, tal y como lo expresó la Comisión Evaluadora de Ofertas, el ASOCIO ACUA-UNES, presenta impedimento para ofertar de conformidad con el Art. 26 letra a) de la LACAP, por cuanto establece que no podrán participar como ofertantes... "los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa del Parlamento Centroamericano "...., y siendo que en la nómina de la ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDA POR EL AGUA Y LA AGRICULTURA, abreviadamente ACUA, aparece inscrita como miembro de la misma la Diputada Irma Lourdes Palacios, se está ante el impedimento contemplado en la disposición legal antes indicada.
    - c) Ahora bien, de la revisión general del expediente la Comisión Especial de Alto Nivel, advierte que en el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, cuando relaciona en el numeral 2: Proceso de Evaluación de Ofertas.

PRIMERA ETAPA: a) CAPACIDAD LEGAL, hace referencia a la citada disposición legal, es decir que el impedimento para ofertar está basado en el Art. 26 letra a) de la LACAP, empero en la parte de las conclusiones y recomendaciones finales, equivocadamente se hace referencia al literal b) de dicho Artículo 26; sin embargo esta Comisión de Alto Nivel, considera que aún cuando hubiese error en literal citado, no se supera el impedimento en cuanto a la capacidad para ofertar, ya que la causa que provoca el mismo, es el cargo de elección popular del que goza la Señora Diputada Irma Lourdes Palacios, situación claramente puntualizado por el legislador.

vii. En consecuencia, la Comisión Especial de Alto Nivel considerando que la prohibición es expresa, y apegada a la naturaleza de las actividades propias de ésta Institución, y al principio de igualdad jurídica, con base al resultado obtenido recomienda a la Junta de Gobierno de ANDA:

a) DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO, Y RATIFICAR LA ADJUDICACION, del PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO N° CP 02/2014-FCAS, "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS, moneda de los Estados Unidos de América, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber obtenido el mayor puntaje combinado.

b) Autorizar a la UACI para que realice las notificaciones respectivas.

Con base a lo anterior y a la recomendación emitida por la Comisión Especial de Alto Nivel, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el Consorcio ACUA-UNES, a través de su Apoderado Administrativo Especial, señor José Samuel Ventura Martínez, en contra del acuerdo número 7.4.3, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, por medio del cual se adjudicó el Concurso Público N° CP-02/2014-FCAS, denominado "ELABORACION DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", al oferente VIELCA INGENIEROS, S.A.
2. Ratificar el acuerdo número 7.4.3, tomado por la Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2014, por medio del cual se adjudicó el Concurso Público N° CP-02/2014-FCAS, denominado "ELABORACION DE DIAGNÓSTICO Y CATASTRO GEOREFERENCIADO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURALES NO ADMINISTRADOS POR ANDA", al oferente VIELCA INGENIEROS, S.A., hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (US\$889,309.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber obtenido el mayor puntaje combinado.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice las notificaciones correspondientes.

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas con treinta minutos de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO  
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN  
DIRECTOR PROPIETARIO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. ROLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO  
DIRECTORA ADJUNTA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADJUNTO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS  
DIRECTOR ADJUNTO  
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA  
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ  
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO